



**12ª FERIA DE EJE – 1, 2 y 3 DE ABRIL DE 2011
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**

1.- Situación, fecha y horarios

La **12ª FERIA DE EJE** se celebrará en Ejea de los Caballeros los **días 1, 2 y 3 de abril de 2011**. La Feria se ubicará en el Recinto Ferial ubicado en la Ciudad del Agua de Ejea, y el horario de la misma será de 10,00 a 20,30 horas ininterrumpidamente.

2.- Productos y lugares de exposición

El Recinto Ferial contará con un Pabellón Ferial y un Recinto Exterior, en los que podrán exponerse los siguientes productos:

Pabellón Ferial:

1. Muestra de todo tipo de productos comerciales y de servicios.
2. Muestra de productos alimentarios artesanales y de calidad, que deberán cumplir la normativa vigente.
3. Exposición de productos relacionados con el turismo y el ocio.
4. Muestra de artesanía.
5. Muestra de productos fitosanitarios, de aplicación agropecuaria, semillas, abonos, etc.
6. Exposición de servicios auxiliares agrarios.

Recinto Exterior:

1. Automóviles, motocicletas, caravanas y complementos.
2. Furgonetas, camiones, motores y complementos.
3. Maquinaria de obras públicas.
4. Maquinaria y aperos agrícolas.

Únicamente se admitirá la exposición de productos nuevos, no la de usados ni reacondicionados, salvo autorización expresa del Comité Organizador.

No se admitirá la presencia de camiones o autobuses expositores, ni en el pabellón ferial, ni en el recinto exterior.

3.- Expositores

Se admitirán como expositores todas aquellas firmas que produzcan o comercialicen los artículos y productos mencionados en la sección anterior, no admitiéndose expositores cuya actividad sea distinta a la de la Feria.

4.- Precios

Los expositores deberán satisfacer la siguiente tarifa (I.V.A. al 8% no incluido):

Pabellón Ferial

- Stand modular _____ **30 €/m²**
Módulo mínimo con tarima de 12 m²
Posibilidad de ampliación con tarima 6 m²
- Sólo suelo _____ **5 €/m²**
Moqueta (opcional) _____ **5 €/m²**

Recinto Exterior _____ **2 €/m²**



**12ª FERIA DE EJEJA – 1, 2 y 3 DE ABRIL DE 2011
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**

El pago de los módulos se realizará del siguiente modo:

- **100 €** en el momento de presentar la solicitud de inscripción, con carácter de depósito previo.
- El importe restante se abonará en el plazo de 4 días a partir de la confirmación de participación. En caso contrario, se entenderá que el solicitante renuncia a participar en la Feria sin que tenga derecho a las devoluciones de las cantidades abonadas.

En el caso de que, una vez adjudicado el stand al solicitante, éste manifestara la renuncia a exponer en la Feria, o no asistiera a la misma, no tendrá derecho a la devolución de las cantidades abonadas.

La formalización de la inscripción y los pagos de participación en la 12ª FERIA DE EJEJA se harán del siguiente modo:

- A. **Ingreso bancario:** el ingreso de los pagos se efectuará en la Cuenta Corriente de la Entidad **CAJALÓN nº 3021 0077 47 2335491722**, con domicilio en Paseo del Muro 43, de Ejea de los Caballeros, **indicando el nombre del expositor del que se trata.**
- B. **Formalización de la inscripción:** Las solicitudes de inscripción junto con la copia del justificante de ingreso bancario y del CIF de la empresa, pueden remitirse al correo electrónico gestionsofejea@aytoejea.es, por fax al número 976 66 38 16, presencialmente en SOFEJEA o bien por correo ordinario a la siguiente dirección:

SOFEJEA - 12ª FERIA DE EJEJA
Avda. Coscolluela, 1
50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza)

El Comité Organizador prohibirá la entrada de aquellos productos cuyo pago de exposición no se haya efectuado.

5.- Solicitudes de inscripción

Se establece como fecha final e inamovible para formalizar las inscripciones, mediante el formulario que se adjunta, el 31 de enero de 2011. Fuera de esta fecha no se admitirá ningún tipo de inscripción.

El expositor que desee contratar más de un stand interior y/o exterior, deberá rellenar una hoja de inscripción por stand contratado.

La denegación de la solicitud será comunicada al solicitante 30 días después de la finalización del plazo de inscripción, motivándose las causas de no admisión de la misma.

6.- Adjudicación de parcelas

El Comité Organizador se reserva la facultad de realizar la distribución de los expositores en los stands, atendiendo a los intereses generales de la Feria.

El Comité Organizador se reserva el derecho a modificar ubicación y superficie según la necesidad de espacio por número de expositores.

Ningún stand modular podrá rebasar o sobresalir de la línea preestablecida o marcada durante el montaje. El Comité Organizador examinará las solicitudes de contratación de



**12ª FERIA DE EJEa – 1, 2 y 3 DE ABRIL DE 2011
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**

espacios y determinará si se ajustan a las condiciones establecidas, reservándose en todo momento el derecho de admisión. Los stands de libre diseño que contraten solo suelo tendrán que remitir a la organización el boceto del diseño de stand.

No podrá cederse total o parcialmente un stand a otra firma sin autorización expresa y por escrito del Comité Organizador.

Los stands deberán permanecer abiertos hasta la hora del cierre de la Feria, siendo el propietario del mismo responsable de los robos o daños de que sea objeto dentro de la hora ferial.

7.- Credenciales a los expositores

La tarjeta del expositor será el documento que le acreditará como tal, siendo necesaria su presentación para la realización de todo tipo de gestiones ante el comité Organizador del Certamen durante la celebración del mismo.

A cada expositor le serán entregadas 5 credenciales, una vez que se haya satisfecho el total del importe de los servicios contratados. Así mismo, cada expositor recibirá 1 credencial para el aparcamiento de expositores.

Todas estas acreditaciones se podrán retirar en la Oficina de la Feria (ubicada en el pabellón ferial) durante los días destinados al montaje de los stands (30 y 31 de marzo de 2011).

8.- Montaje y desmontaje de stands

El Recinto Ferial quedará a disposición de los expositores los días 30 y 31 de marzo de 2011 y contará con un servicio de vigilancia.

Para proceder al montaje de los stands será necesaria la acreditación de la condición de expositor mediante la presentación de la tarjeta de expositor. Así mismo, se deberá presentar una relación valorada con los productos que se van a exponer.

Durante el montaje, los materiales deberán permanecer dentro de los límites del espacio de los stands, dejando libres pasillos y zonas comunes, que deberán también permanecer totalmente despejados durante los días de celebración del certamen.

Los expositores deberán montar sus stands y todos los productos antes de las 8,00 horas del día 1 de abril de 2011. Los stands deberán permanecer montados en su integridad hasta el cierre oficial de la Feria (20,30 horas del día 3 de abril).

El desmontaje de los stands se efectuará de las 7,00 a las 21,00 horas del día 4 de abril de 2011 debiendo estar presente en el stand un responsable, salvo que su ausencia esté autorizada por el Comité Organizador, previa justificación. Pasado el plazo de desmontaje, el Comité no se hace responsable de los productos instalados en el Recinto Ferial.

Excepcionalmente, los expositores de alimentación y artesanía, y aquellos otros que justificadamente lo soliciten con antelación al Comité Ferial, podrán desmontar sus stands el día 3 de abril. Este desmontaje se producirá una vez se haya cerrado oficialmente la Feria (a partir de las 20,30 horas). Para la organización de este desmontaje especial, el Comité Ferial ordenará numéricamente a los expositores, estableciendo unos turnos que deberán seguirse estrictamente para dicho desmontaje.



12ª FERIA DE EJEA – 1, 2 y 3 DE ABRIL DE 2011 REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

Los expositores deberán remitir a la Organización una relación de los materiales, equipos y productos expuestos en su stand.

Para proceder a la retirada de los materiales expuestos será necesaria una hoja de desmontaje, que podrá ser retirada durante los días de celebración de la Feria en la Oficina del Comité Ferial. En dicha hoja, que deberá ir sellada, tendrá que aparecer el nombre del expositor y de la persona responsable del desmontaje. Esta hoja deberá ser entregada al servicio de vigilancia en el momento de abandonar el Recinto Ferial, sin la cual no se permitirá la salida de ningún material.

Los expositores serán responsables de los desperfectos que se ocasionen en las instalaciones del Recinto Ferial por negligencia o mal uso de los mismos.

Una vez terminado el Certamen, los stands tendrán que devolverse en idénticas condiciones en que se recibieron. En caso contrario, la subsanación de los desperfectos correrá por cuenta del expositor.

9.- Responsabilidades

El Comité Organizador de la Feria no se hace responsable de los daños que puedan ocasionar las mercancías o productos, ya sea por causa fortuita, fuerza mayor, negligencia o mal uso de las instalaciones.

De cualquier desperfecto que se originen en las instalaciones generales de la feria, tanto en el montaje de los stands como en la carga, descarga y traslado del material de exposición, será responsable la firma expositora, quedando obligada a abonar a la organización el importe de los daños, según tasación de los servicios de la feria.

Queda terminantemente prohibida la utilización de bombonas de butano o de otro producto inflamable en el interior de los stands situados dentro del recinto interior.

Los expositores de alimentación que vendan producto fresco sin envasar, tendrán la obligación de contar con las medidas higiénicas que exige la normativa al respecto (lavamanos, toallas de un solo uso y gel de manos).

Los expositores situados en el Recinto Ferial deberán asegurar obligatoriamente sus artículos contra incendios, robo y responsabilidad civil, con la compañía aseguradora que estimen oportuno. El expositor deberá, antes del inicio del certamen, presentar copia del seguro vigente y al corriente en el pago, que cubra el género a exponer. La Feria de Ejea suscribirá un seguro de responsabilidad civil general.

El Comité declina cualquier responsabilidad por error o mal interpretación a la hora de confeccionar el catálogo.

10.- Megafonía y publicidad

Ninguna firma expositora podrá tener megafonía propia en funcionamiento dentro del stand. Igualmente queda prohibida la distribución de octavillas y propaganda en los pasillos del recinto ferial.

No se permitirá dentro del stand la exposición de publicidad de otras empresas diferentes a las del propio expositor.

La cartelería de publicidad en el recinto exterior deberá colocarse en la fachada del stand.



**12ª FERIA DE EJEJA – 1, 2 y 3 DE ABRIL DE 2011
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**

La entidad organizadora se reserva el derecho de fotografiar y filmar por cualquier medio las instalaciones y stands, así como los artículos expuestos en los mismos y utilizar en exclusiva estas reproducciones en los medios de comunicación y otras exposiciones.

11.- Electricidad

Cada stand modular dispondrá de iluminación desde el emparrillado del techo con proyectores halógenos y lámpara lineal de 300 W ubicados en un carril electrificado. La potencia eléctrica será de 75 W/m².

Los servicios de electricidad de la 12ª FERIA DE EJEJA distribuirán una red básica de electrificación para cada uno de los stands contratados. La instalación propia del stand correrá a cargo del expositor.

Los stand de solo suelo en el pabellón cubierto deberán comunicar por escrito la necesidad y características de potencia eléctrica que necesitan.

A cada stand se le facilitará una conexión eléctrica standar. El expositor que desee ampliar la potencia eléctrica básica deberá comunicarlo al Comité Ferial con 15 días de antelación al comienzo del montaje y satisfacer el importe suplementario a dicha ampliación de potencia (150 €). El Comité Ferial lo comunicará a la empresa proveedora de los stands para que instale el aumento de potencia eléctrica. Si hubiera algún impedimento técnico para habilitar el aumento de potencia, la organización de la Feria avisará con antelación suficiente al expositor peticionario.

La colocación de grupos electrógenos en los stands del recinto exterior será coordinada por la organización de la Feria de Ejeja.

12.- Venta

La venta directa con retirada de producto será permitida a los expositores de alimentación, artesanía y comercio. En este caso, sólo se admitirá la venta de los productos para los que se esté autorizado, según la licencia de actividad del expositor.

En el caso de la alimentación sólo se admitirá la participación de expositores que sean a su vez productores con la calificación oficial de «artesano alimentario» o asociaciones que agrupen a los mismos. También se permitirá la participación de productores alimentarios con la calificación «C de Calidad» o que pertenezcan a una Denominación de Origen Oficial. No se permitirá la exposición de revendedores o intermediarios.

Para la acreditación de los expositores de alimentación será preciso adjuntar a la hora de la inscripción, el CIF de la empresa, el registro sanitario y el certificado de «artesano alimentario» o documento similar expedido por cada Comunidad Autónoma.

Para la exposición de productos alimentarios se deberá seguir la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón. En todo caso, los productos expuestos deberán cumplir las siguientes exigencias: todos los productos expuestos deber ir etiquetados por el productor, los alimentos perecederos (semiconserva, bacalao, pastelería, etc.) se deben conservar en frío, los alimentos no envasados y los pastelería-repostería sin envasar se deberán exponer bajo vitrinas protectoras, los expositores que manipulen alimentos sin envasar deberán tener en su stand un lavamanos, con toallas de un solo uso y gel de manos.



12ª FERIA DE EJE A – 1, 2 y 3 DE ABRIL DE 2011 REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

Para la verificación de estos requisitos, el Comité Organizador de la Feria de Ejea podrá solicitar una inspección oficial de los stands de alimentación, que se realizará por los servicios técnicos de control alimentario del Gobierno de Aragón.

El incumplimiento de los requerimientos ante esta inspección sanitaria oficial llevarán implícita la expulsión de la feria y la asunción de responsabilidades correspondientes por parte del expositor infractor.

13.- Distribuidores oficiales

Los expositores que sean distribuidores oficiales de algún producto comercial tendrán preferencia en la exposición de ese producto frente a otro expositor que no sea distribuidor oficial. La condición de distribuidor oficial tiene que ser acreditada documentalmente al Comité Ferial a la hora de formalizar la inscripción. Los expositores que no sean distribuidores oficiales del producto en cuestión no podrán exponerlo en su stand, salvo que tengan el expreso consentimiento por escrito del expositor que sí lo es. En caso de no tener ese consentimiento, y de producirse la exposición del producto, el Comité Ferial no permitirá su exposición, procediendo a su retirada. Si el expositor reiterara su negativa a quitar el producto expuesto, el Comité Ferial está capacitado para expulsar del Recinto Ferial a dicho expositor.

14.- Entradas

El acceso al recinto ferial de la Feria de Ejea se hará previo pago de una entrada de 2 €. Los expositores inscritos en la 12ª Feria de Ejea dispondrán de 50 entradas con carácter gratuito. Dichas entradas serán remitidas por la organización a cada expositor una vez hayan formalizado y satisfecho el importe total de su participación. Si algún expositor deseara un número mayor de entradas las podrán adquirir al precio de 0,50 €/entrada, debiéndolo comunicar con suficiente antelación al Comité Organizador de la Feria de Ejea.

15.- Instalación de elementos aéreos

Los expositores que deseen instalar elementos aéreos colgados en la estructura del techo del pabellón ferial deberán indicarlo a la organización de la feria. Así mismo, deberán informar sobre las características de la estructura a colgar, sus dimensiones, peso y sistema de amarre.

La organización de la Feria de Ejea pondrá en contacto al expositor con la empresa proveedora con la que tiene suscrita la exclusividad en la prestación del servicio de instalación de elementos aéreos en el pabellón ferial. Por motivos de seguridad la empresa proveedora es la única que cuenta con el permiso de la Feria de Ejea para realizar la colocación de estructuras aéreas en el techo del pabellón ferial. Por tanto, ningún expositor podrá colgar por cuenta propia estructura alguna en el techo. La empresa proveedora del servicio de instalación de elementos aéreos en el pabellón ferial facturará dichos servicios directamente al expositor y según las tarifas que tenga establecidas.

16.- Disposiciones finales

Por causas de fuerza mayor, las fechas de la Feria podrán ser alteradas o su celebración anulada. Toda responsabilidad de la organización quedará limitada a la devolución de la parte no gastada de los pagos realizados por la ocupación de los espacios solicitados.

El Comité Organizador se reserva el derecho de admisión de los expositores.



**12ª FERIA DE EJEJA – 1, 2 y 3 DE ABRIL DE 2011
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**

El Comité Organizador podrá dictar cuantas normas no previstas en este Reglamento sean necesarias, las cuales deberán ser aceptadas y acatadas por los expositores. La petición o solicitud de inscripción implica la aceptación plena de dichas normas por el expositor.

Para más información, pueden dirigirse a:

OFICINA DE LA FERIA DE EJEJA
SOFEJEJA - Sociedad Municipal de Fomento (lunes a viernes de 8 a 15 horas)
Avenida Cosculluela, 1 (2ª planta del Ayuntamiento)
50600 EJEJA DE LOS CABALLEROS - ZARAGOZA
Teléfono: 976 677 277 - Fax: 976 663 816
E-mail: gestionsofejea@aytoejea.es
Web: www.sofejea.com